Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Información institucional que requieren los ciudadanos sobre todo lo relacionado a la información pública que produce, custodia o procura el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda.	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en un físico o a través de correo electrónico, 2.Anexar que la solicitud o el formulario contenga los datos de identificación de la o el peticionario (Cédula de identidad o Pasaporte, Nombres Completos, Dirección, Teléfono , correo electrónico. 3. Este pendiente de que la respuesta por contestación se entregue antes de los 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (15 días y 5 días con prórroga justificada). 4. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud según el medio que haya escogido (correo en físico o retiro en oficinas)	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública.si 2. Llenar la información o el servicio está disponible en internet (en línea). 3. Realizar el seguimiento a la solicitud hasta la entrega de la respuesta.	1. La solicitud de acceso a la información pública llega a la máxima autoridad de la institución. 2. Para el área que genera, produce o custodia la información. 3. Se remite a la máxima autoridad para la firma de la respuesta o a quien haya delegado oficialmente. 4. Entrega de la comunicación con la respuesta a la solicitante	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	10 días + 5 días de prórroga	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Bolpebí y Pichincha. Telf. (06) 2721037 ext.: 3111	Página web y oficinas a nivel nacional	No	Formulario solicitud acceso información pública	**"NO APLICA"**, ya que virtual que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda no mantiene este servicio ON LINE.	0	0	0% ,60%
2	Bono para adquisición de vivienda (Bono inmobiliario)	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar la adquisición de una vivienda (casa o departamento) que forme parte de un Proyecto Inmobiliario de interés Social aprobado por el MIDUVI.	1. Entrar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema MIDUVI, 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar. 3. Completar el Formulario de Registro en el sistema y realizar la validación de cumplimiento de requisitos, el aspirante deberá cargar con los siguientes documentos digitalizados en formato PDF a. Certificado Municipal de Avalúos y Catastros actualizado del cantón donde postula. b. Certificados de ingresos mensuales del núcleo familiar. 4. Se debe seleccionar el Proyecto Inmobiliario de Vivienda calificado por el MIDUVI en donde desarrollará su futura vivienda. 5. Se debe contactar con el Promotor Inmobiliario del Proyecto que es de su interés. 6. Se debe entregar los documentos que se detallan a continuación al Promotor: (para revisar la viabilidad y habilitar la postulación del ciudadano) a. Precalificación a crédito, b. Copia simple de la promesa de compra-venta o acta de intención de vivienda, c. Certificado bancario de cuenta bloqueada con el valor correspondiente al Bono de Vivienda. 7. Una vez que el promotor realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del MIDUVI para continuar con la fase de Postulación 8. Completar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 9. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 10. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 11. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiados definitiva). 2. Postular en proyectos de viviendas calificados por el MIDUVI, 3. Contar con representante legal para los mayores de 65 años y menores de 18 años, cabos las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso y, si se tratare de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplicando requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado; 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que este destinado al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 60 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. 10. Percibir ingresos familiares de hasta 5 5 SBU.	1. Registro del postulante a través de la página web del MIDUVI 2. El promotor inmobiliario envuela al aspirante a un proyecto calificado 3. Calificación de postulantes 4. Pago del bono: Se puede realizar a través de los tres mecanismos: - Seguimiento de ejecución - Entrega de la vivienda - Seguimiento expost 5. Certificación definitiva 6. Emisión definitiva	Lunes a viernes: 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Bolpebí y Pichincha. Telf. (06) 2721037 ext.: 3105	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonica, atención personalizada.	Si	Link registro en línea para el sistema de incentivos de vivienda	Programas y servicios	0	0	0% ,60%
3	Bono para construcción de vivienda nueva en terreno propio	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar la construcción de una vivienda sobre el terreno de propiedad del aspirante	1. Entrar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema MIDUVI, 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brindará MIDUVI, una vez que este notificado al aspirante que su registro fue calificado procederá en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del MIDUVI, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiados definitiva). 2. Postular en proyectos de viviendas calificados por el MIDUVI, 3. Contar con representante legal para los mayores de 65 años y menores de 18 años, cabos las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso y, o se tratare de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplicando requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que este destinado al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 60 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrase en el sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda gerencial y el presupuesto anual, este direcciona a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes: 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Bolpebí y Pichincha. Telf. (06) 2721037 ext.: 3105	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de incentivos de vivienda	Programas y servicios	107	299	0% ,60%
4	Bono para mejoramiento de vivienda	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda para mejorar, terminar o ampliar una vivienda existente, que haya sido calificada por el MIDUVI como recuperable.	1. Entrar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema MIDUVI, 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brindará MIDUVI, una vez que este notificado al aspirante que su registro fue calificado procederá en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del MIDUVI, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiados definitiva). 2. Postular en proyectos de viviendas calificados por el MIDUVI, 3. Contar con representante legal para los mayores de 65 años y menores de 18 años, cabos las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso y, o se tratare de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplicando requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que este destinado al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 60 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio.	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrase en el sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda gerencial y el presupuesto anual, este direcciona a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes: 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Bolpebí y Pichincha. Telf. (06) 2721037 ext.: 3105	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de incentivos de vivienda	Programas y servicios	2	9	0% ,60%
5	Bono de titulación	Es un incentivo económico dirigido a la ciudadanía que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar los costos de formalización y perfeccionamiento de la transferencia de dominio de los inmuebles utilizados para vivienda, cuya propiedad aún no cuenta con la legalización.	1. Entrar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema MIDUVI, 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brindará MIDUVI, una vez que este notificado al aspirante que su registro fue calificado procederá en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del MIDUVI, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiados definitiva). 2. Postular en proyectos de viviendas calificados por el MIDUVI, 3. Contar con representante legal para los mayores de 65 años y menores de 18 años, cabos las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso y, o se tratare de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplicando requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. Contar con la precalificación de crédito o el aporte adicional debidamente justificado. 7. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que este destinado al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 8. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 60 años. 9. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación). 10. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio. 11. Constar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornadas).	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrase en el sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda gerencial y el presupuesto anual, este direcciona a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes: 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Bolpebí y Pichincha. Telf. (06) 2721037 ext.: 3105	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de incentivos de vivienda	Programas y servicios	0	0	0% ,60%
6	Bono de emergencia	Es un incentivo económico que entrega el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para financiar o complementar, la adquisición, construcción o mejoramiento de una vivienda que ha sido o puede ser afectada por desastres generados por amenazas naturales o antrópicas.	1. Entrar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema MIDUVI, 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brindará MIDUVI, una vez que este notificado al aspirante que su registro fue calificado procederá en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del MIDUVI, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiados definitiva). 2. Postular en proyectos de viviendas calificados por el MIDUVI, 3. Contar con representante legal para los mayores de 65 años y menores de 18 años, cabos las excepciones de ley, y para las personas con discapacidad de ser justificado el caso. 4. Contar con el aporte mínimo requerido; 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplicando requisito para las personas emigrantes, retornadas y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que este destinado al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 7. Tener conformado un núcleo familiar, o ser una persona mayor de 60 años. 8. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la legalización del dominio. 9. Constar en la base de datos del Registro Social y cumplir con el puntaje establecido. (No aplica este requisito a las personas emigrantes, retornadas). 10. Ser identificado por parte de la Entidad Pública Competente	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrase en el sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda gerencial y el presupuesto anual, este direcciona a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes: 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Bolpebí y Pichincha. Telf. (06) 2721037 ext.: 3105	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de incentivos de vivienda	Programas y servicios	51	111	0% ,60%
7	Bono Manuela Espejo	Es un incentivo económico que entrega el Gobierno Nacional a través del MIDUVI, a personas con discapacidad conforme a ley y su conviviente socio económico crítico, a fin de dotarles de una vivienda adecuada a sus necesidades y/o mejorar las condiciones de habitabilidad y accesibilidad de su vivienda.	1. Entrar al sistema de incentivos para la Vivienda y crear una cuenta de usuario en el sistema MIDUVI, 2. Con la clave de usuario ingresar al sistema y seleccionar el Bono al que desea aplicar; 3. Llenar el FORMULARIO DE REGISTRO y realizar la validación de cumplimiento de requisitos; 4. Participar en el desarrollo del proyecto de vivienda a través de la Asistencia Técnica y Social que brindará MIDUVI, una vez que este notificado al aspirante que su registro fue calificado procederá en base a la disponibilidad presupuestaria 5. Una vez que el proyecto ha sido calificado y la Asistencia Técnica realice la vinculación, el aspirante deberá ingresar a la página WEB del MIDUVI, para continuar con la fase de Postulación 6. Complementar la información requerida en el FORMULARIO DE POSTULACIÓN. 7. Subir los documentos solicitados en el sistema, de ser el caso. 8. Imprimir y firmar el formulario de postulación y entregar en la Dirección Provincial del lugar en que postula. 9. El MIDUVI procede a calificar la postulación, y notifica mediante correo electrónico al beneficiario del Bono.	1. Ser ciudadano ecuatoriano o extranjero con residencia legal superior a 5 años o tener la condición de refugiados definitiva). 2. Postular en proyectos de viviendas calificados por el MIDUVI, 3. Contar con representante legal para los mayores de 65 años y menores de 18 años, cabos las excepciones de ley, para las personas con discapacidad de ser justificado el caso y, o se tratare de una persona emigrante. 4. Contar con el aporte mínimo requerido. En el caso de que el aspirante y su núcleo familiar no puedan realizar el aporte mínimo, el MIDUVI realizará un estudio y emitirá su informe, en el caso de ser favorable, se podrá acceder del bono según la modalidad a la que pertenece 5. Estar domiciliado al menos dos años en el cantón donde se postula. (No aplicando requisito para las personas emigrantes y residentes en la Provincia de Galápagos); 6. No ser propietario de otros bienes inmuebles destinados a vivienda en territorio nacional. En el caso de poseer otros inmuebles, acceder al Bono, siempre que este destinado al sustento del núcleo familiar, y cuya suma total de los avalúos catastrales no supere los 65 SBU. 7. No haber sido beneficiario de cualquier otro tipo de Bono para Vivienda. (Excepto el Bono de Titulación). 8. Ser propietario del inmueble o estar en trámite de la	1. El aspirante que desea acceder a cualquier tipo de bono, debe en primera instancia Registrase en el sistema. 2. El MIDUVI en base al análisis de demanda gerencial y el presupuesto anual, este direcciona a las Direcciones Provinciales para la implementación de los Bonos. 3. A la demanda generada de manera individual o conjunta, el MIDUVI genera perfiles de Proyectos, a los cuales se realiza un análisis de viabilidad del mismo. 4. Una vez aprobado el Perfil del Proyecto, se inicia el proceso de Asistencia Técnica y Social, para trabajar con el aspirante el fortalecimiento comunitario (en algunos casos) y la conformación del expediente de postulación del Proyecto de Vivienda. 5. Una vez aprobado el Proyecto de Vivienda, el aspirante postula en el Sistema adjuntando todos los documentos habilitantes.	Lunes a viernes: 08:00 a 17:00	Gratuito	10 minutos	Ciudadanía en general	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicado en las calles Av. Libertad entre Bolpebí y Pichincha. Telf. (06) 2721037 ext.: 3105	Página web y oficinas a nivel nacional, telefonica, atención personalizada.	No	Link registro en línea para el sistema de incentivos de vivienda	Programas y servicios	18	29	0% ,60%

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiario o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contacto center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
8	Emisión de avalúos de bienes inmuebles	Esta solicitud sirve para obtener el valor comercial del bien inmueble	1. Acudir a la ventanilla con la solicitud del servicio y la documentación requerida. 2. En caso de falta de documentación, deberá acercarse a entregar la respectiva información o también mediante correo electrónico. 3. Una vez concluido el informe Técnico del Avalúo, primero envío del oficio respectivo por parte de la DINAC, el solicitante deberá cancelar el valor de tarifa por el servicio recibido.	1. Solicitud del avalúo 2. Oficio o cuadro de área del bien inmueble a valorarse 3. Escritura del bien inmueble. 4. Título Catastral o pago del impuesto predial. 5. Uso de Suelo (cuando el caso lo amerite) 6. Declaratoria de propiedad horizontal (cuando el caso lo amerite) 7. Registro de producción agropecuaria (cuando el caso lo amerite)	1. La solicitud de pedido del avalúo llega al Director Nacional de Avalúos y Catastros. 2. Se asigna el trámite a los funcionarios para que realicen el avalúo. 3. Se realiza la inspección en el lugar donde se solicitó el avalúo. 4. Se procesa la información obtenida en campo y se genera el informe del avalúo. 5. Entrega de la comunicación con la respectiva notificación, previa cancelación del pago por el avalúo realizado	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	El costo depende del avalúo del inmueble aplicando la tarifa establecida en el Decreto Ejecutivo 3611 del 2 de diciembre del 2002.	15 días	Ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas	Se atiende en la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros	Av. Amazonas y Cordero, piso 8 DINAC, teléfono 2983600 ext 1191	Presencial, telefónico, correo electrónico	No	**"NO APLICA"**, porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	**"NO APLICA"**, porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	14	84	100%
9	Verificación de mantenimiento catastral	Emisión del certificado de mantenimiento catastral para los GAD municipales, el cual los habilita para acceder a crédito con el Banco del Estado para obra pública	1) Enviar oficio mediante el cual el GAD solicita al MIDUVI realizar la verificación	1) Solicitud verificación mediante oficio dirigido al Director Nacional de Avalúos y catastros con la siguiente información: - Base de datos alfanumérico de los dos últimos años fiscales en formato xlsx, dwg o cualquier formato gráfico. (parroquia, manzana, predio, clave catastral, nombres y área de construcción, en formato hoja). - Base de datos cartográfica de los dos últimos años fiscales en formato xlsx, dwg o cualquier formato gráfico. que el municipio maneje. - Ordenanzas y representaciones cartográficas actualizadas que definan el perímetro urbano, - Base cartográfica digital del área urbana en escala 1:2000 o mayor, con la representación de los predios urbanos, y - Base de datos alfanumérico catastral sistematizada actualizada que contenga la clave catastral, área de construcción y ubicación), jurídicos (nombre y nombre de propietario o poseedor) y económicos (avalúo del suelo, avalúo de construcciones) de los predios urbanos.	1) Se recepta el oficio de solicitud de verificación 2) Se verifica que la información verificada este completa 3) Se elabora informe técnico de verificación de mantenimiento catastral 4) Se emite el documento de verificación de mantenimiento catastral favorable o desfavorable al GAD.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Gratuito	8 días	Municipios	Planta Central	Av. Amazonas y Cordero, piso 8 DINAC, teléfono 2983600 ext 1191	Oficinas a nivel nacional	No	**"NO APLICA"**, porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	**"NO APLICA"**, porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	1	4	100%
10	Emisión de habilidades técnicas para cooperativas de vivienda	Servicio orientado a emitir el informe técnico favorable definitivo a las cooperativas de vivienda como requisito para obtener personería jurídica.Acuerdo Ministerial No. 0161-15 de 14 de octubre de 2015	1. Acudir a la Dirección Provincial a solicitar información de pasos a seguir. 2. Ingresar la solicitud y documentación habilitante a la Dirección Provincial. 3. Acudir con el técnico de la institución a la visita de campo.	1. Solicitud de emisión de informe técnico favorable para la constitución de las cooperativas de vivienda. Trámites dirigidos que conforman la Cooperativa 0. Gráfico de la ubicación del predio con puntos de referencia para su identificación. 4. 2. Certificado de gravamen. 5. Resolución de aprobación municipal del proyecto. 6. Plan de urbanización y/o vivienda. 6. Certificado de linderamiento. 7. Ficha catastral actualizada. 8. Certificado actualizado de uso y ocupación de suelo.	1. Acudir a la Dirección Provincial a solicitar información de pasos a seguir. 2. Ingresar la solicitud y documentación habilitante a la Dirección Provincial. 3. El Director Provincial designará un técnico como responsable atender la solicitud y coordinar una visita de campo. 4. El técnico delegado presentará al Director Provincial un informe y ficha técnica del predio inspeccionado. 5. El Director Provincial remitirá a la Dirección técnica documentación técnica aprobada conjuntamente con la ficha técnica y los documentos considerados como requisitos. 6. La tenencia y validez la información revisada, para más a su cargo la remitirá a la misma autoridad a su delegado para la emisión del informe favorable.	Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00	Sin costo	30 días.	Representante legal de la cooperativa de vivienda solicitante.	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales Vía telefónica en las Direcciones Provinciales Vía telefónica ext 1604	Atención personalizada en las oficinas de las Direcciones Provinciales Vía telefónica ext 1604	Presencial, telefónico, correo electrónico	No	**"NO APLICA"**, porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	**"NO APLICA"**, porque no existen formatos establecidos para solicitar este servicio	0	1	100%
11	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Requerimiento de concesión de personería jurídica	1. Entregar la solicitud de obtención de personería jurídica en físico en la secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 del ACUERDO (15 días y 5 días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. Original o copia de la convocatoria a la asamblea, debidamente certificada por el secretario/a. 3. Original o copia del acta constitutiva de la asamblea general debidamente certificada por el secretario/a. 4. Listado de socios fundadores con las respectivas copias de la cedula y papeleta de votación. 5. - Nómina de la directiva provisional. 6. Cuenta de integración de capital. 7 - Certificado sobre la implantación del predio en donde se encuentra ubicado el barrio y el plano georreferencial del mismo elaborado por el municipio de Quito. 8. - Dos ejemplares del estatuto.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en secretaría General. 2. La petición es remitida para trámite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de registro o reconocimiento de personería jurídica. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicada en las calles Av. Libertad entre Bunpy y Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	2	7	95,00%
12	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Solicitud de Registros de Directiva	1. Entregar la solicitud de registro de la Directiva en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 del ACUERDO (15 días y 5 días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. - Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. - Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. - Original o copia del acta de la asamblea general donde se nombró la nueva directiva debidamente certificada por el secretario/a. 4. - Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general corresponde la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 5. - Copia de los directivos electos detallando dignidad, nombres y apellidos completos y número de cédula. 6. - Copias de cédula actualizada de los directivos electos. 7. - Copia del estatuto y registro de la última directiva de la organización. 8. - Oficio emitido por el MIES o MIDUVI en el cual conste como socios registrados los miembros del directorio.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en secretaría General. 2. La petición es remitida para trámite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de registro o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicada en las calles Av. Libertad entre Bunpy y Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	5	11	95,00%
13	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Registro de inclusión o exclusión	1. Entregar la solicitud de registro de la inclusión o exclusión de socios en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 del ACUERDO (15 días y 5 días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. - Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. - Solicitud por escrito de los socios a incluir o excluir en la directiva. 3. - Copia del último registro de la directiva. 4. - Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 5. - Original o copia del acta de la asamblea general donde se aceptó a los nuevos socios o su exclusión debidamente certificada por el secretario/a. 6. - Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general corresponde la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 7. - Copias de cédula actualizada de los socios a incluir o excluir. 8. - CD con el listado de los socios a incluir e incluir en donde debe constar nombres y apellidos completos, número de cédula en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en secretaría General. 2. La petición es remitida para trámite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de registro o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicada en las calles Av. Libertad entre Bunpy y Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	2	8	95,00%
14	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Emisión copias certificadas	1. Entregar la solicitud de copias certificadas en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. Solicitud firmada por el peticionario 2. - Copia de cédula y papeleta de votación de la persona que solicita.	1. La solicitud de la ciudadanía es ingresada en secretaría General. 2. La petición es remitida para trámite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de registro o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	15 días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicada en las calles Av. Libertad entre Bunpy y Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	20	65	95,00%
15	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Aprobación de reforma de Estatutos.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. - Solicitud firmada por el presidente de la organización. 2. - Original o copia de la convocatoria a la asamblea general, debidamente certificada por el secretario/a. 3. - Original o copia del acta de la asamblea general donde se aceptó las reformas del estatuto debidamente certificado por el secretario/a. 4. - Original o copia del registro de la asistencia de los socios indicando a que asamblea general corresponde la finalidad para la cual se convoca, además deberá constar nombres y apellidos completos, número de cédula y firma, debidamente certificada por el secretario. 5. - Copia del último registro de la directiva. 6. - Copia del estatuto vigente de la organización. 7. - DOS copias en físico del estatuto reformado debidamente certificado por el secretario/a. 8. - CD con el estatuto reformado en formato Word.	1. La solicitud de la ciudadanía de aprobación de estatuto es ingresada en secretaría General. 2. La petición es remitida para trámite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de Resolución de aprobación de estatutos o requerimiento para completar la solicitud para la firma del Coordinador General Jurídico. 5. Entrega de respuesta al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	Todos los días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicada en las calles Av. Libertad entre Bunpy y Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	0	1	95,00%
16	Legalización de Grupos Sociales Organizados	Disolución de Organizaciones Sociales.	1. Entregar la solicitud de aprobación del Estatuto en físico en Secretaría General. 2. Estar pendiente de que la respuesta de contestación se entregue en el plazo de 15 días dispuesto en el Art. 9 de la LOTAIP (10 días y 5 días con prórroga) 3. Retirar la comunicación con la respuesta a la solicitud en la Coordinación General Jurídica.	1. - Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 739 artículo del cual corresponde la Codificación y Reformas al Decreto Ejecutivo No. 16. Publicado en el Registro Oficial No. 332 de fecha 8 de mayo de 2008 de acuerdo a lo que establece el estatuto, y MANDATO SEMBRAL Ordinario o Extraordinario, conforme corresponda. b. - El acta deberá ser redactada y elaborada de la asamblea general sea ordinaria o extraordinaria en concordancia a lo establecido en la convocatoria sea convocatoria se estricto apego a lo dispuesto en su estatuto. c. - El listado de los socios deberá indicar a que asamblea general corresponde e indicar que con los socios que asistieron a la misma para la disolución y liquidación del convenio, así como deberá encontrarse debidamente certificada. d. - Adjuntar el informe del liquidador nombrado en Asamblea, mismo que será aprobado por los socios en dicha asamblea. e. - Remitirá un informe económico pormenorizado y aprobado por la Asamblea. f. - Adjuntar copia de la libreta de ahorros en la cual se demuestre que el convenio no mantiene montos económicos. g. - Presentar el oficio emitido por el MIES o MIDUVI en el cual conste como socios registrados los asistentes a la asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que aprobaron la disolución y liquidación de la organización social.	1. La solicitud de la ciudadanía de registro es ingresada en Secretaría General. 2. La petición es remitida para trámite a la Coordinación General Jurídica. 3. La Coordinación General Jurídica, entrega a la Unidad de Organizaciones Sociales. 4. Unidad de Organizaciones Sociales, emite el proyecto de resolución para la disolución de la personería jurídica. 5. Entrega de respuesta y Resolución al solicitante por parte de la Coordinación General Jurídica.	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00	Gratuito	Todos los días	Público en General y Organizaciones Sociales y Ciudadanas	Se atiende en todas las oficinas a nivel nacional	Oficina Técnica de Esmeraldas - MIDUVI, ubicada en las calles Av. Libertad entre Bunpy y Pichincha Telf. (06) 2721537 ext.: 3106	Atención de manera personalizada en la Unidad de Organizaciones Sociales de la Coordinación General Jurídica	No	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	**"NO APLICA"** trámites en digital en proceso	0	0	95,00%

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dir. Ec)	Portal Oficial de Trámites del Estado Ecuatoriano (Dir.Ec)
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/03/2017
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d):	ATENCIÓN AL CIUDADANO
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL d):	Mt. GALO CADENAS
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	atencion@miduvi.gob.ec
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(06) 2721-537 extensión 3105